

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 01

### **Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS QUE COADYUVEN A GENERAR CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS"

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con esos fines, se ha dispuesto de diferentes instrumentos jurídicos, como son los contratos y convenios, como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades. Los Convenios constituyen un vínculo jurídico por el cual se suman esfuerzos con otra entidad de naturaleza pública o privada, mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los Convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos cooperantes y/o asociados, se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1996, establece la facultad que le asiste a las Entidades públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: "ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.



En ese orden de ideas la celebración de los convenios de asociación e interés general, son más que una modalidad del ejercicio de la contratación de las entidades públicas y se inscriben como lo dijo en uno de sus pronunciamientos el Consejo de Estado —se estructuran bajo la idea de lo que busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, público y privadas, para lograr un mismo propósito; enfoque que ha incidido profundamente en los referentes legal de los ordenadores del gasto a la hora de celebrar los convenios, en donde además de los principios del régimen de contratación estatal han entrado en juego otros tipo de factores. En desarrollo de dicho postulado constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año, y finalmente derogado por el Decreto 092 de del 23 de enero 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro a la que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, toda vez que en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. Dicho Artículo señala: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Por lo anterior La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, convoca a todas aquellas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos institucionales, en el marco del objeto descrito en la presente invitación pública, de acuerdo con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículo 5, el cual reglamenta la forma en que se deben desarrollar los convenios de asociación.

## CONDICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS QUE COADYUVEN A GENERAR CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA EL FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ, EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS”

### 2. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del convenio que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será hasta el 30 de junio de 2023, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

### 3. ASPECTOS CONCEPTUALES Y ENFOQUE APLICABLE

- **ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS consolidará territorios asociativos solidarios, mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia multicolor que haga posible una era de paz.

**Propósito:** Fomentar la articulación con todos los sectores del Estado, posicionando e impulsando la economía social, solidaria, popular y comunitaria para la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes, la población con discapacidad, la población que autónomamente genera sus propias iniciativas laborales, los campesinos y campesinas; entre otras poblaciones prioritarias; fortaleciendo el desarrollo de las capacidades asociativas, solidarias y productivas; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando la generación de ingresos, mejoramiento de condiciones de vida, la dinamización de la economía local y alcanzando la asociatividad territorial para el cambio hacia la paz total

- **ENFOQUE TERRITORIAL**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS va adelantar sus acciones desde el territorio, trabajado directamente con las organizaciones, desarrollando como mínimo tres (3) componentes:

1. **Fortalecimiento Organizativo:** promover los acuerdos territoriales para definir estrategias locales con los actores del territorio, que permitan la construcción de un nuevo modelo de operación de las organizaciones para que sean sostenibles y sustentables, y se articulen con los recursos nacionales, regionales o locales para la creación de condiciones de productividad.
2. **Cultura de Educación Solidaria para la Paz:** Generar conocimiento con las organizaciones de la Economía Social, Solidaria y Popular, identificando los saberes construidos, haciendo uso de la investigación aplicada, donde el conocimiento y la experiencia se conviertan en un saber socialmente construido, en el que dialoguen lo popular, lo social y lo solidario.
3. **Comunicación para la Paz:** Posicionar y fortalecer las redes y medios alternativos y comunitarios en el territorio, con el fin de que este sea el vehículo a través del cual se promocióne una cultura de educación solidaria para la paz y visibilice las bondades de la asociatividad solidaria como gestor del cambio en los territorios.



## 3.2 ACCIONES DE LA AGENDA DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ

- 1. Acción intersectorial e interinstitucional. La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz:** Junto con la vicepresidenta de la República, Francia Márquez Mina, lideraremos la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria, desde la cual se busca impulsar a todas las entidades del Gobierno Nacional para definir recursos específicos para la promoción, fomento y fortalecimiento de las formas asociativas solidarias de las poblaciones, con el fin de asegurar la intervención integral del Estado.
- 2. Promoveremos la Asociatividad Solidaria para la Paz en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo:** Esto permitirá que, durante estos cuatro años, la asociatividad sea un vehículo para promover el Pacto por el Trabajo, el Pacto con la Economía Popular, Social y Solidaria, las mujeres, los y las jóvenes, y las poblaciones rurales, de manera que pasemos de una economía extractivista a una economía para la vida.
- 3. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua:** junto al ministerio de Agricultura, la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio del Medio Ambiente, acompañaremos miles de proyectos productivos, desde la economía campesina, las organizaciones cooperativas y solidarias, la agroecología y la economía familiar. Estos serán la clave para hacer del campo territorio productivo, con capacidad técnica y tecnológica de manera que las nuevas generaciones vean en la vida rural una oportunidad para sus proyectos de vida individuales y colectivos.
- 4. Impulsaremos las compras públicas locales:** Y para ello, haremos los ajustes normativos necesarios para facilitar el acceso de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria a los recursos de las entidades del Estado, facilitando su facturación, el pago directo, los registros sanitarios y la superación de intermediarios que reducen los ingresos de los productores y productoras. Esta será una política económica democrática centrada en estimular el comercio justo en los territorios y la integración productiva de las organizaciones.
- 5. Las obras comunales serán asociativas:** como lo ha manifestado en varias ocasiones el Compañero Presidente Gustavo Petro, junto al Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio y los gobiernos locales, las obras públicas locales, las vías terciarias, los mercados campesinos, las dotaciones comunitarias, se construirán a través de las organizaciones de acción comunal. Para ello impulsaremos el Banco de Acciones Comunales, con el fin de priorizar e impulsar estas obras públicas.
- 6. Crédito comunitario y cooperativo para enfrentar el “Gota a Gota”:** las organizaciones solidarias con actividad financiera, junto con la banca pública de primer nivel, llegaremos a las comunidades a impulsar el microcrédito productivo, el apalancamiento de los proyectos y la asistencia técnica, de manera que los recursos invertidos contribuyan al mejoramiento de vida de las comunidades.
- 7. Derechos sociales a los territorios:** Desde las formas asociativas y solidarias, promoveremos la generación de servicios y garantía de los derechos sociales. Impulsaremos la salud preventiva, de la mano del Ministerio de Salud; los alimentos escolares y el programa Hambre Cero, de la mano del Ministerio de Educación y el Departamento



Administrativo de Prosperidad Social; vamos por la recuperación de la educación cooperativa a través de las instituciones de educación básica y media, impulsaremos la formación en la asociatividad a través del Sena, para crear una nueva cultura de la solidaridad basada en los derechos colectivos.

8. **Asociatividad con trabajo decente:** Impulsaremos la generación de trabajo decente a través de los innumerables proyectos que gesta la asociatividad solidaria, para acercarnos a las cifras más altas de empleabilidad a partir de los proyectos territoriales. Haremos especial énfasis en la inclusión laboral de mujeres, jóvenes, poblaciones originarias y ancestrales; promoveremos la asociatividad para la inclusión productiva en la economía del cuidado con respeto a sus derechos del trabajo.
9. **Asociatividad para el arte y la cultura:** Con el Ministerio de las Culturas, vamos a contribuir al fomento y apoyo de las expresiones colectivas del arte, la gastronomía y el patrimonio cultural en los territorios de Colombia. Las expresiones artísticas de la música, el teatro y las plásticas, recorrerán los territorios devolviéndonos la belleza y la inspiración colectiva.
10. **Asociatividad para los y las jóvenes:** Junto a la Alta Consejería para la Juventud, promoveremos los proyectos productivos y asociativos territoriales de las y los jóvenes. Desplegar todo el potencial de la juventud en la transformación económica y social de nuestro país.
11. **La Asociatividad solidaria es con las mujeres:** con las organizaciones de mujeres y de géneros impulsaremos proyectos de fomento a las prácticas productivas para impulsar la independencia económica y la despatriarcalización de las relaciones productivas. Superar el machismo y el patriarcado, pasa por impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remuneración de la economía del cuidado y el fortalecimiento de sus iniciativas comunitarias.
12. **La Paz es el Cambio:** Comprendemos la paz como la síntesis de los esfuerzos para lograr la justicia social, la justicia ambiental y la justicia económica. La Asociatividad Solidaria, es la llave para lograr que a cada territorio de Colombia llegue el Cambio a través del esfuerzo colectivo de las organizaciones y las redes populares, sociales y solidarias. Por esta razón daremos un nuevo impulso al cumplimiento del Acuerdo de paz, a la Reforma Rural integral, al Plan de Fomento de la Economía solidaria, al fortalecimiento de los proyectos asociativos productivos de los excombatientes, así como apalancamiento a las organizaciones de víctimas. En los territorios haremos posible la Paz.
13. **Fomentar e Impulsar el Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria y Popular:** Se diseñará el primer Plan Nacional Decenal de la Economía Popular, Social y Solidaria con los diferentes actores públicos, privados y solidarios que desde un enfoque territorial reconozca las diversas realidades de los actores con miradas locales.
14. **Fomento de la Red Pública de apoyo al sector solidario, popular y comunitario:** Con el fin de fortalecer instrumentos de política pública desde lo local, se trabajará en el desarrollo y puesta en marcha de la Red que articule las iniciativas e instrumentos de política de los gobiernos locales, departamentales y nacionales, optimizando la acción gubernamental a través de programas y proyectos en procura del desarrollo de los territorios.



## 15. Fomento de la Cultura social, solidaria, popular y comunitaria:

- ✓ La Transversalización de las competencias de solidaridad y asociatividad en el sistema educativo colombiano
- ✓ Consolidación de la investigación en economía social, solidaria, popular y comunitaria; consolidación de tanques de pensamiento, experiencias exitosas y pasantías; estudios de caso.
- ✓ Construcción de una estrategia nacional de promoción de la cultura solidaria, empleando diferentes medios de telecomunicación y edu-comunicación (radio, televisión, internet), emisoras comunitarias y otros medios alternativos de comunicación.

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

La entidad sin ánimo de lucro interesada en asociarse con la entidad para desarrollar actividades de manera conjunta, deberá presentar una propuesta que recoja al menos los siguientes aspectos:

Para el desarrollo del proyecto se deberán trabajar en tres (3) componentes:

### Componente 1 – Definición de herramientas pedagógicas y formación a funcionarios y contratistas.

La promoción debe ser entendida como ámbito de la educación solidaria pero también como parte integral del fomento de la asociatividad solidaria. Esto implica que mediante acciones educativas se debe contribuir a la ampliación del conocimiento de las formas de la asociatividad solidaria y cómo en ella hacen presencia las expresiones de la economía popular, social y solidaria para el fortalecimiento de los procesos territoriales.

En desarrollo del presente proyecto, el asociado deberá participar en la realización de acciones encaminadas a realizar capacitaciones a líderes y lideresas, que desarrollen proyectos con un componente de asociatividad solidaria, en procura de favorecer los procesos de fomento (promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección) que ellos y ellas realicen en favor de las comunidades y los territorios.

Para ello, el asociado realizará un taller para al menos 100 funcionarios y contratistas de la entidad, que deberá contener como mínimo la formación en conceptos básicos de la económica solidaria, herramientas metodológicas para el trabajo territorial y herramientas metodológicas para la construcción de acuerdo territoriales.

### Componente 2 – Convocatoria e instalación de Mesas territoriales de Asociatividad Solidaria para la Paz.

Las organizaciones solidarias permiten que las personas asociadas desarrollen habilidades para participar activamente y de manera democrática en la toma de decisiones, en el establecimiento de su estructura organizacional y en las reglas de negocio, bajo un modelo de igualdad de deberes, derechos y oportunidades, así mismo en la construcción de ciudadanía en el territorio y con las autoridades locales para el perfeccionamiento de la democracia.” (Planfes, 2020).

En desarrollo del presente proyecto, el asociado deberá realizar al menos 10 eventos de formación (Mesas territoriales de



asociatividad solidaria para la paz), con mínimo 50 personas, de las cuales, al menos 25 de ellas deberán ser representantes o voceros de organizaciones solidarias, esta participación debe procurar la paridad de géneros y la inclusión de poblaciones diversas. Estas mesas territoriales deberán desarrollar al menos los siguientes componentes:

1. Conceptos formativos básicos de economía social y solidaria
2. Diagnósticos territoriales
3. Construcción de la Agenda común territorial

Estos componentes deberán desarrollarse, siguiendo la territorialización establecida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en la agenda de asociatividad solidaria para la paz

### Componente 3 – Sistematización

El proceso de sistematización deberá dar cuenta de toda la ejecución contractual en cada una de sus actividades y productos, para ello deberá entregar al menos los siguientes productos:

1. Mapas regionales de actores participantes
2. Principales conclusiones del diagnóstico territorial
3. Documento de Agendas comunes territoriales
4. Recomendaciones
5. Entregar las bases de datos
6. Memorias de los eventos

## 5. LOCALIZACIÓN

Las acciones que se prevén dentro del convenio que resulte de este proceso, se adelantarán en 10 regiones ubicadas a nivel nacional según identificación realizada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, De la siguiente manera:

1. Región amazonia
2. Región Nororiente
3. Región Centro
4. Región Sur
5. Región Pacífico
6. Región Eje Cafetero
7. Región Oriente
8. Región Caribe 1
9. Región Caribe 2
10. Región Suroccidente

Cada una de estas regiones cuenta con unos departamentos incluidos, ver la siguiente gráfica.



## 6. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD

**Manual de imagen corporativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS:** Se deberá aplicar el Manual en todo el material y piezas de promoción, capacitación o divulgación y el supervisor deberá avalar dichas piezas promocionales.

**Pendones:** En cada actividad con participantes deberán encontrarse pendones alusivos al proyecto de acuerdo con el manual de imagen de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**Distintivos:** Los capacitadores, cooperantes y personas que a nombre del proyecto trabajen con la población deben utilizar distintivos (Camiseta, cachuchas, botones) y entregar material (esferos, libretas y/o carpetas) los cuales deben diseñarse de acuerdo con el manual de imagen corporativa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**Materiales didácticos:** para todas las jornadas, se requieren materiales de apoyo a los procesos de educación solidaria, que deberán estar acordes al manual de imagen corporativa de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**Registro fotográfico y redes sociales:** Realizar registro fotográfico de mínimo 5 fotos de alta calidad (300 dpi) de cada una de las actividades en los territorios donde se ejecuta el proyecto y reportar los avances de las actividades realizadas por redes sociales y al correo electrónico de la coordinación del grupo de comunicaciones y prensa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.



**Entrevistas:** Realizar entrevistas en video y registro fotográfico a los beneficiarios del proyecto respecto al impacto de este en sus actividades y en su comunidad y enviarlos por correo electrónico a la coordinación del grupo de comunicaciones y prensa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, para su edición y publicación en medios institucionales, todo lo anterior partiendo del enriquecimiento y cooperación de saberes entre la Unidad y la organización privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada para el proyecto.

## 7. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá certificar que para el desarrollo del proyecto contará con un equipo idóneo y comprometido, el cual debe contar como mínimo con:

- Un (1) Coordinador general
- Mínimo dos (2) Profesionales académicos
- Un (1) Auxiliar administrativo
- Mínimo dos (2) Facilitadores para los procesos de formación
- Mínimo dos (2) Conferencistas
- Mínimo dos (2) Auxiliares logísticos

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vínculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de los mismos ante la Unidad.

El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.

## 8. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, destinado para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, corresponde a **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$840.630.160, 00)**, correspondientes a la vigencia fiscal 2023.

Es de anotar que, el valor total del convenio de asociación resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA, será por la sumatoria del aporte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y el aporte de la ESAL, que se estima, en la suma de a **MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.200.900.229,00)**, valor que incluye el aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de convenio, que debe ofrecer la interesada, entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que debe ser como mínimo **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS \$ 360.270.069**, para aspirar a ser seleccionada en aplicación de la INVITACIÓN PÚBLICA por convenios de asociación establecido por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

## 9. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

La ESAL debe demostrar que su objeto social guarda estricta relación con el objeto del presente Proceso de Selección por



convenios de asociación o de cooperación y con las actividades a realizar señaladas en la presente invitación.

## 10. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

Contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el desarrollo del proyecto, para lo cual debe demostrar que cuenta con la vinculación de personal, con una continuidad de al menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Para demostrar la vinculación con el equipo de trabajo, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada.

El personal mínimo requerido es el siguiente:

Ítem	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Profesional en Economía, Derecho o sociología, con especialización relacionada con la Gestión de Organizaciones Solidarias.	Experiencia específica mínimo de 10 años, relacionada en formación y capacitación y con las actividades a desarrollar en el proyecto.
2	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Derecho o sociología, con especialización relacionada con la Gestión del Desarrollo Humano	Experiencia específica mínimo de 3 años, relacionada en formación y capacitación y con las actividades a desarrollar en el proyecto.
3	Profesional en Administración de Empresas, Derecho o sociología.	Experiencia específica de 1 año, relacionada en formación y capacitación y con las actividades a desarrollar en el proyecto.

## 11. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en la presente invitación y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ha determinado que para la satisfacción de la necesidad que se plantea en la presente invitación, debe seleccionarse una ESAL de **reconocida idoneidad** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### 11.1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la presente invitación, es necesario que los oferentes que atiendan la convocatoria soporten los aspectos anteriormente señalados a través de la acreditación con máximo cuatro (4) certificaciones o copia de contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o empresas del sector que sumen el 100% del valor total del convenio y cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto y actividades a realizar, de tal forma que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.



- Objeto del convenio y/o contrato.
- Actividades y/u obligaciones del convenio y/o contrato.
- Número de convenio y/o contrato.
- Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
- Valor ejecutado del convenio y/o contrato.
- Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

## 11.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- a) La ESAL deberá contar con experiencia en acompañamiento a entidades en la elaboración del Proyecto Educativo Socio Empresarial – PESEM para organizaciones del sector de la Economía Social Solidaria. Lo anterior le garantiza a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, asegurar el desarrollo integral del objeto del presente estudio y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar.
- b) La ESAL deberá contar con experiencia comprobada en proyectos o programas para el fortalecimiento, educación y asistencia técnica a las organizaciones del sector de la Economía Social Solidaria.
- c) La ESAL deberá contar con relacionamiento y vínculos asociativos con los actores, y agremiaciones del sector Solidario a nivel nacional e internacional.

Esta experiencia deberá demostrarse a través de certificaciones de los procesos adelantados con las organizaciones del sector de la Economía Social Solidaria.

## **12. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

- 12.1. El gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y órganos de administración y control establecidos.
- 12.2. La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente con sedes (directamente o a través de sus asociados) en mínimo 10 departamentos de los territorios a intervenir en la ejecución del proyecto.



## 13. REQUISITOS FINANCIEROS

13.1. La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres años

13.2. La entidad sin ánimo de lucro deberá contar como mínimo con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio a celebrar (**TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS \$360.270.069**). Estos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles. Esta información debe venir acompañada de certificación donde conste que los recursos son para destinación de proyectos especiales y podrá ser verificada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en cualquier momento de la verificación de la propuesta.

## 14. CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación	16 de febrero de 2023, hora 08:00 M	<a href="https://www.uaeos.gov.co">https://www.uaeos.gov.co</a>
2	Cierre de los términos y condiciones (Límite para la presentación de ofertas) en físico en la oficina Jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ubicada en la Carrera 10 # 15-22 Bogotá D.C.	17 de febrero de 2023, hora 5:00 pm	<a href="https://www.uaeos.gov.co">https://www.uaeos.gov.co</a>
3	Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	20 de febrero de 2023, hora 5:00 pm	<a href="https://www.uaeos.gov.co">https://www.uaeos.gov.co</a>
4	Suscripción del Convenio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la selección	

## 15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación pública y términos y condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE en físico en la oficina jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ubicada en la Carrera 10 # 15-22 Bogotá D.C, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.
- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA por asociación.



- d) Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos y condiciones.
- e) La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
- f) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- g) Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, **no** reconocerá reembolso por este concepto.
- h) Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- i) La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- j) En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.



**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**  
Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (d)